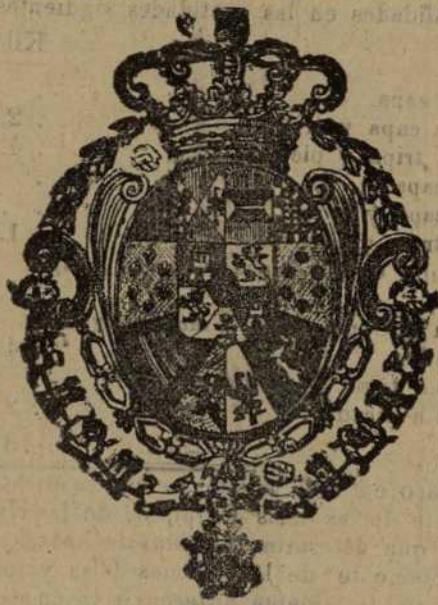


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 111.—Excmo. Sr.—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo fecha 28 de Enero último á este de Ultramar siguiente:—Excmo. Sr.—La Reina Regente del Reino en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) se ha acordado expedir por este Ministerio el Real Decreto siguiente:—En nombre de Mi augusto hijo el Rey Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, he acordado en nombrar en comision oficial de la clase de Carceros del Ministerio de la Gobernación por el otro empleo de D. Manuel Garrido y Hernández á D. Diego Muñoz Henarez, Contador general de Hacienda en Filipinas. Dado en Palacio á 28 de Enero de 1887.—*MARÍA CRISTINA.*—El Ministro de la Gobernación, *Fernando de Leon y Castillo.*—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1887.—*Balaguer.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas. Manila 1.º de Abril de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Jefe de Cuentas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 92.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 1.º de la Ordenación general delegada de Pagos de esas Islas, que resulta vacante por pase á otro destino de D. José de Goicoechea y Primo de Rivera, dotada con el sueldo anual de setecientos pesos y mil de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Francisco Rios y Reguera, que es Oficial 2.º de Administración de este Ministerio con destino á la Sala del Tribunal de Cuentas del Reino. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1887.—*Balaguer.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 1.º de Abril de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 90.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar cesante al haber que por clasificación le corresponda á Evaristo Molins y Sada, Oficial 3.º de Administración de la Ordenación general delegada de Pagos de esas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1887.—*Balaguer.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 1.º de Abril de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 91.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 3.º de Administración de la Ordenación general delegada de Pagos de esas Islas, vacante por cesantía de D. Evaristo Molins y Sada, dotada con el sueldo anual de quinientos pesos y ochocientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Alonso Martínez, Licenciado en Derecho. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1887.—*Balaguer.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 1.º de Abril de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 110.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1445 de 9 de Noviembre del año último, dando cuenta de haber dispuesto que se entienda á favor de D. Antonio Llorca y Juan el nombramiento de Oficial 5.º Interventor de la Subdelegación de Hacienda pública de la Paragua, hecho por Real orden de 17 de Agosto del mismo año; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E., debiendo entenderse por tanto el nombramiento de que se trata hecho á favor del expresado D. Antonio Llorca y Juan. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1887.—*Balaguer.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 1.º de Abril de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 88.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1488 de fecha 29 de Noviembre último, en la que se dá cuenta del nombramiento interino de D. Luis Bravo y Vergara, para la plaza de Oficial 5.º de la Administración de Hacienda pública de Manila, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha interinidad. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1887.—*Balaguer.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Abril de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 85.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1287 de 14 de Setiembre último, dando cuenta de haber nombrado á D. Cristobal García de las Bayonas, Oficial quinto interino de la Contaduría general de Hacienda de esas Islas, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la expresada interinidad. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

mas efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1887.—*Balaguer.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 1.º de Abril de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 93.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. n.º 1122 de 20 de Julio del año último, proponiendo la creación en la Intendencia general de Hacienda de esas Islas de una plaza de Oficial 3.º Archivero Bibliotecario y designando para ocuparla á D. Benito Perdiguero, que es Oficial 5.º de la Administración de Hacienda pública de Pangasinan, tiene aprobados los ejercicios para obtener el certificado de aptitud para Archivero Bibliotecario y anticuario y ha satisfecho los derechos correspondientes para la expedición del referido título, según certificado de la Secretaría de la Escuela Superior de Diplomática que ha presentado en este Ministerio; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la creación de la mencionada plaza con el sueldo anual de quinientos pesos y ochocientos de sobresueldo y nombrar para la misma á D. Benito Perdiguero. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1887.—*Balaguer.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 1.º de Abril de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 86.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1277 de fecha 9 de Setiembre último, en la que se dá cuenta del nombramiento interino de D. Epifanio Roman Santiago, para la plaza de Oficial 5.º Almacenero de la Administración de Hacienda pública de Manila; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha interinidad. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1887.—*Balaguer.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Abril de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 87.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1318 de fecha 25 de Setiembre último, en la que se dá cuenta del nombramiento interino de D. Claudio Uria Cachero para la plaza de Oficial 4.º Guarda-almacén de la Administración Central de Rentas y Propiedades de Manila; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha interinidad. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de

Febrero de 1887.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.
 Manila 1.º de Abril de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

TERRERO.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Dirección general de Rentas Estancadas.—Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con objeto de dar mayor publicidad á la subasta que por telégrafo anuncié á V. E. de 13.450,000 kilogramos de tabaco en rama de esas Islas, ha dispuesto por Real orden de hoy que el referido acto señalado para el 31 de Marzo se trasfiera al 16 de Mayo próximo.—En su consecuencia tengo el honor de remitir á V. E. copia autorizada del pliego de condiciones de dicho servicio, á fin de que en su vista pueda V. E. con todo conocimiento publicar en la *Gaceta* de esa Capital el correspondiente anuncio con la extensión que V. E. crea conveniente y hecho así remitirme por el primer correo el número del periódico que lo contenga, adelantando por telégrafo la fecha si por aquel medio no pudiera saberse antes del fijado día 16 de Mayo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1887.—*Manuel María del Valle*.—Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda de las Islas Filipinas. (Manila).

Es copia, Valledor.

Dirección general de Rentas Estancadas.—Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisición de 13 450,000 kilogramos de tabaco hoja de las Islas Filipinas para el suministro de las Fábricas de la Península.

1.ª La Hacienda pública contrata la adquisición de 13.450,000 kilogramos de tabaco hoja de las Islas Filipinas para el abastecimiento de las Fábricas que la misma tiene establecidas ó que establezca en la Península, surtidos de

las clases y calidades en las cantidades siguientes:

	Kilogramos.
Isabela de 2.a capa.	120,000
Isabela de 3.a capa y tripa.	2.000,000
Isabela de 4.a tripa y picados.	1.200,000
Cagayan 2.a capa.	80,000
Cagayan 3.a capa y tripa.	550,000
Cagayan 4.a tripa y picados.	1.200,000
Visayas de Iloilo de 12 ó más pulgadas, capa y tripa.	1.000,000
Idem de Cebú ó Capiz de 6 ó más pulgadas, tripa y picados.	4.000,000
Igorrotes de 3.a tripa y picados.	500,000
Igorrotes de 4.a picados.	2.800,000
Total.	13 450 000

2.ª El tabaco en hoja objeto de este contrato ha de ser precisamente de las Islas Filipinas, de las clases y en las cantidades que determina la cláusula anterior, deberá proceder directamente de las mismas Islas y pertenecer á la cosecha inmediatamente anterior á la época en que la entrega deba efectuarse con arreglo á los plazos señalados en la condición 4.ª de este pliego, ha de estar envasado en tercios segun la costumbre del mercado productor, corresponder á la calidad que determina cada una de las muestras-tipos respectivas y reunir todas las condiciones de ser hoja de buena calidad, madura, fresca y sana, y en las de capa y tripa, reunir ademá las circunstancias de hoja entera, de buen color, finura, extensión y elasticidad en condiciones de analogía á la calidad y aplicación que representan.

3.ª Desde la publicación del anuncio de referencia al presente pliego en la *Gaceta de Madrid* y en la *Gaceta de Manila*, estarán de manifiesto únicamente en la Dirección general de Rentas Estancadas como caso de excepción comprendido en la cláusula 2.ª del pliego general de condiciones aprobado por Real orden de 24 de Enero último inserto en la citada *Gaceta de Madrid* de 6 del corriente núm. 37, los ejemplares necesarios de cada uno de los tipos ó muestras de las clases de los tabacos en hoja que se contratan, con el objeto de que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta segun lo prevenido en la misma cláusula 2.ª del mencionado pliego.

4.ª Los 13.450,000 kilogramos de tabaco que se contratan se entregarán por el Contratista en las Fábricas, en las épocas y proporciones siguientes:

Primera consignacion.

Epocas de entrega.	Isabela 2.a Kilóg.s	Isabela 3.a Kilóg.s	Isabela 4.a Kilóg.s	Cagayan 2.a Kilóg.s	Cagayan 3.a Kilóg.s	Cagayan 4.a Kilóg.s	Iloilo de 12 ó más pulgadas Kilóg.s	Cebú ó Capiz de 6 ó más pulgadas Kilóg.s	Igorrotes 3.a Kilóg.s	Igorrotes 4.a Kilóg.s	Total Kilóg.s
En el mes de Julio de 1887	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
> Agosto	10000	160000	>	6000	44000	>	>	>	>	>	220000
> Setiembre	5000	84000	60000	3400	23100	60000	50000	140000	25000	200000	650500
> Octubre	5000	84000	60000	3400	23100	60000	50000	140000	25000	200000	650500
> Noviembre	5000	84000	60000	3400	23100	60000	50000	140000	25000	200000	650500
> Diciembre	5000	84000	60000	3400	23100	60000	50000	140000	25000	200000	650500
> Enero de 1888	5000	84000	60000	3400	23100	60000	50000	140000	25000	200000	650500
> Febrero	5000	84000	60000	3400	23100	60000	50000	140000	25000	200000	650500
> Marzo	5000	84000	60000	3400	23100	60000	50000	140000	25000	200000	650500
> Abril	5000	84000	60000	3400	23100	60000	50000	140000	25000	200000	650500
> Mayo	5000	84000	60000	3400	23100	60000	50000	140000	25000	200000	650500
> Junio	5000	84000	60000	3400	23100	60000	50000	140000	25000	200000	650500
Total.	60000	1000000	6000000	40000	275000	600000	500000	1400000	250000	2000000	6725000

Segunda consignacion.

Epocas de entrega.	Isabela 2.a Kilóg.s	Isabela 3.a Kilóg.s	Isabela 4.a Kilóg.s	Cagayan 2.a Kilóg.s	Cagayan 3.a Kilóg.s	Cagayan 4.a Kilóg.s	Iloilo de 12 ó más pulgadas Kilóg.s	Cebú ó Capiz de 6 ó más pulgadas Kilóg.s	Igorrotes 3.a Kilóg.s	Igorrotes 4.a Kilóg.s	Total Kilóg.s
En el mes de Set.º de 1888	6000	100000	60000	4000	27500	60000	50000	140000	25000	200000	672500
> Octubre	6000	100000	60000	4000	27500	60000	50000	140000	25000	200000	672500
> Noviembre	6000	100000	60000	4000	27500	60000	50000	140000	25000	200000	672500
> Diciembre	6000	100000	60000	4000	27500	60000	50000	140000	25000	200000	672500
> Enero de 1889	6000	100000	60000	4000	27500	60000	50000	140000	25000	200000	672500
> Febrero	6000	100000	60000	4000	27500	60000	50000	140000	25000	200000	672500
> Marzo	6000	100000	60000	4000	27500	60000	50000	140000	25000	200000	672500
> Abril	6000	100000	60000	4000	27500	60000	50000	140000	25000	200000	672500
> Mayo	6000	100000	60000	4000	27500	60000	50000	140000	25000	200000	672500
> Junio	6000	100000	60000	4000	27500	60000	50000	140000	25000	200000	672500
Total.	60000	1000000	600000	40000	275000	600000	500000	1400000	250000	2000000	6725000

5.ª El reconocimiento para la admision de estos tabacos se verificará segun los casos con estricta sujecion á lo que determinan las condiciones 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del referido pliego general.

6.ª Para apreciar el peso limpio de abono y con arreglo á lo prescrito en la mencionada cláusula 15 del mismo pliego general, se descontará el 2 p^o del peso bruto de cada tercio y la misma cantidad proporcional del tabaco suelto admitido que pueda quedar fuera de

ellos por consecuencia de los reconocimientos.

7.ª La Compañía trasatlántica de vapores correos, tiene derecho á hacer en sus buques el trasporte á la Península de los tabacos que para el cumplimiento de este suministro se embarquen en el puerto de Manila procedentes de los Almacenes de la Capital, al precio estipulado en su contrato de 10 pesetas 65 céntimos quintal, de conformidad á lo resuelto por Real orden de 7 de Julio de 1886.

8.ª Las responsabilidades que por las exportaciones

de los tabacos definitivamente desechados corresponde exigir al Contratista con arreglo á la condición 24 del pliego general, se liquidarán al respecto del precio por kilogramo que en la época en que se contraigan tenga fijado la Hacienda para la venta en sus estancos al tabaco picado comun filipino.

9.ª La subasta tendrá lugar el día 16 de Mayo próximo venidero, dándose principio al acto de admision de pliegos que presenten los licitadores á la una y media de la tarde del relój del despacho del Director general de Rentas Estancadas, no pudiendo admitirse ningun pliego despues de sonar la hora de las dos.

10. El depósito de garantía que cada licitador ha de presentar como uno de los requisitos exigidos para que su proposicion se considere válida, segun la disposicion 3.ª regla 4.ª de las de subasta determinadas en el referido pliego general, deberá ser de 1.000,000 de pesetas, en la forma y condiciones que en dicho pliego se expresan, extendiéndose la proposicion en papel del timbre undécimo.

11. Se considera parte integrante del presente pliego, como comprendido en el mismo para todos sus efectos el de las condiciones generales y reglas de subasta, aprobado por Real orden de 24 de Enero último, inserto en el número 37 de la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 6 del mes actual y *Boletín oficial* de la provincia núm. 36 fecha 11 del mismo, que consta impreso unido al expediente de este servicio y de manifiesto en la Intendencia de Hacienda de Filipinas para el debido conocimiento de los licitadores.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. . . . N. . . . vecino de y que reune las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del pliego de condiciones generales para los contratos de tabaco en rama, inserto en la *Gaceta de Madrid* núm. 37 fecha 6 de Febrero último y en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 36 fecha 11 del mismo, así como del pliego particular referente al suministro de 13.450,000 kilogramos de tabaco en hoja Filipina conforme á las diversas clases y cantidades que se determinan en el citado pliego que existe de manifiesto en la Dirección general de Rentas Estancadas y del anuncio de referencia al mismo, inserto tambien en la *Gaceta de Madrid* núm. . . . fecha y en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. . . . fecha y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta la adjudicacion de dicho servicio, se comprometo á verificar el suministro expresado con sujecion estricta á las condiciones generales y particulares de ambos pliegos, sin modificación ulterior por los precios que á continuación se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de los tabacos en rama que comprende el abastecimiento de que se trata, importa la siguiente valoración.

- Los 120.000 Kilogramos de Isabela de 2.a al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan. (En número)
- Los 2.000,000 Kilogramos de Isabela de 3.a al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.
- Los 1.200,000 Kilogramos de Isabela de 4.a al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.
- Los 80.000 Kilogramos de Cagayan de 2.a al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.
- Los 550.000 Kilogramos de Cagayan de 3.a al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.
- Los 1.200.000 Kilogramos de Cagayan de 4.a al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.
- Los 1.000,000 Kilogramos de Iloilo de 12 ó más pulgadas, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.
- Los 4.000.000 kilogramos de Visayas de Cebú ó Capiz de 6 pulgadas al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.
- Los 500.000 kilogramos de Igorrotes de 3.ª al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.
- Los 2.800.000 kilogramos de Igorrotes de 4.ª al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.

13.450.000

Importa la valoración total la suma de (en letra) (Fecha y firma del proponente).

Madrid 11 de Febrero de 1887.—Manuel María

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina del Reino, se ha servido aprobar el presente pliego de condiciones.—Madrid 16 de Febrero de 1887.—El Ministro de Hacienda, Lopez Puigserver.—Es copia.—El Comandante general, Manuel María del Valle.—Hay un suplemento.—Dirección general de Rentas Estancadas, Manila, Valledor.

Parte militar.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS E. M. G.

Comandante general del Ejército del día 4 de Abril de 1887 en Manila.

Francisco Huete y Herrera, Comandante del Ejército de E. M. del Ejército se halla instruyendo por el Excmo. Sr. Capitan General y en Jefe de la 1.ª Brigada de la Cruz de la órden militar de S. Fernando de 2.ª clase por el mérito que contrajo en el bloqueo y ataque de Rosina (Siasi), del cual era Comandante por un espacio de 250 moros defendiendo su puesto por espacio de diez días evitando que el fuerte cayera en poder del enemigo, despues de haber perdido la mitad de su gente muertos, heridos y contusos.

Si algún individuo de su misma clase ó superior á la expresada, tuviese que exponer en favor ó en contra de lo que cree asistirle, podrá hacerlo presentándose al Jefe de la Brigada por escrito bajo su palabra de honor ó según lo dispuesto en su clase dentro del preciso término de ocho dias contados desde la fecha de la publicacion de este anuncio en la Isla de Joló.

El Comandante de E. M., 2.º Jefe accidental, Genaro Ruiz Girones.

GOBIERNO MILITAR.

Comandante de la plaza para el 6 de Abril de 1887. Los cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los de E. M. Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 1.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 2.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 3.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 4.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 5.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 6.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 7.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 8.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 9.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 10.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 11.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 12.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 13.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 14.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 15.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 16.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 17.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 18.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 19.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 20.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 21.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 22.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 23.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 24.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 25.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 26.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 27.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 28.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 29.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 30.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 31.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 32.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 33.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 34.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 35.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 36.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 37.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 38.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 39.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 40.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 41.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 42.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 43.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 44.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 45.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 46.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 47.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 48.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 49.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 50.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 51.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 52.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 53.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 54.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 55.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 56.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 57.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 58.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 59.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 60.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 61.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 62.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 63.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 64.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 65.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 66.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 67.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 68.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 69.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 70.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 71.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 72.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 73.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 74.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 75.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 76.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 77.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 78.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 79.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 80.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 81.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 82.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 83.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 84.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 85.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 86.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 87.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 88.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 89.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 90.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 91.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 92.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 93.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 94.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 95.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 96.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 97.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 98.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 99.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero. Comandante de la 100.ª Brigada, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Comandante, 5.º Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Regimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Comandante, 1.º Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero.

Anuncios oficiales.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS. En el presente se cita, llama y emplaza á don D. Ferrer, Administrador que fué de la provincia de Samar, su apoderado ó heredero si hubiere, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial, comparezca en esta Secretaria de Hacienda, á objeto de notificarle el fallo dictado por el Tribunal Contencioso de este Tribunal en el expediente de exámen de la cuenta de efectos timbrados de dicha provincia, respectiva al 2.º trimestre del ejercicio semestral de 1882; en la inteligencia de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará por terminado el trámite que proceda, parándole el expediente que haya lugar. Manila 31 de Marzo de 1887.—El Secretario general, Teodoro Robles.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Comandante de la Junta Económica del Apostadero, se llama al público que el día 13 del próximo Mayo vendrá á las once de su mañana, se sacará á 1.ª licitacion el suministro de materiales y efectos que se necesitan para el Apostadero, con sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta de Administracion y trabajos, que al efecto se reunirá en la casa Comandante general del Arsenal en el dia expresado y una hora despues de la señalada, dedicando los primeros treinta minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias, y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho plazo. Las personas que quieran tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente acompañado del documento de depósito y de la cédula de pago, sin cuyos requisitos no serán admisibles: advirtiéndose, que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el objeto de la proposicion con la mayor claridad posible, bajo la rubrica del interesado. Manila 2 de Abril de 1887.—Pedro de Pineda.

Contaduría de Acopios del Arsenal de Cavite.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitacion pública el suministro de los materiales y efectos que son necesarios en este Arsenal para satisfacer pedidos autorizados.

1.ª La licitacion tiene por objeto el suministro de los materiales y efectos comprendidos en la relacion que se acompaña al presente pliego, y para facilitarla se divide el servicio en los dos lotes que la misma relacion expresa, cada uno de los cuales puede contratarse separadamente.

2.ª Los precios que han de servir de tipos para la subasta y las condiciones que han de reunir los materiales y efectos para ser admisibles, son los que se señalan en la citada relacion.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta especial de subastas del Apostadero, el dia y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

4.ª Las proposiciones habrán de redactarse con sujecion al unido modelo extendidas en papel del sello 3.º y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta; así como la cédula personal ó bien la patente los naturales del Imperio de China, sin cuyo documento no le será admitida la proposicion. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, en metálico ó valores admisibles por la legislacion vigente, á los tipos que esta tenga establecidos, las cantidades siguientes: Para el primer lote. 20'92 pesos. Para el segundo id. 25'91 id.

Si los depósitos á que se refiere el párrafo anterior se hicieren en la Administracion de Hacienda de Cavite, habrán de ser precisamente en metálico.

5.ª Si por resultar proposiciones iguales en algun lote hubiere que proceder á licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicacion, la cual tendrá lugar por el órden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren á mejorar sus ofertas.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones como en la licitacion oral, se expresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la adoptada para los precios tipos.

6.ª El licitador á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso, en la Tesorería Central de Hacienda pública y en la forma que establece la condicion 4.ª las cantidades siguientes: Para el primer lote. 41'85 pesos. Para el segundo id. 51'82 id.

Esta fianza no se devolverá al Contratista hasta que se halle solvente de su compromiso.

7.ª El Contratista presentará en el Almacén de recepcion de este Arsenal acompañados de las facturas-guías por duplicadas redactadas segun el modelo núm. 8 á que se refiere el art. 17 del Reglamento para la Contabilidad del material de 10 de Enero de 1873, todos los materiales y efectos que sean objeto de su contrato y precisamente dentro del plazo de treinta dias, á excepcion de las partidas de baldosas y marmoles que presentarán tambien en el plazo de veinte dias contados desde la fecha en que se comunique al interesado la adjudicacion del remate.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determina el Reglamento de Contabilidad vigente, resultaren inadmisibles los materiales y efectos presentados, por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga al contratista á reponerlos en el plazo de diez dias, á partir de la fecha del reconocimiento, y á retirar del Arsenal en el término de un dia los desechados ó en plazo prudencial que fije el Excmo. Sr. Comandante general del Establecimiento, caso de que, á tenor de lo prevenido en la Real órden de 14 de Abril del año de 1885, el material rechazado por su excesivo peso, volumen ó otras circunstancias así lo requiera, pues de lo contrario, procederá la Administracion á venderlos por cuenta del interesado, reservándose 10 p^o del producto, por razon de multa, mas el importe de los gastos que la venta origine.

8.ª Se considerará consumada la falta de cumplimiento por parte del contratista:

1.º Cuando no presente los efectos al reconocimiento y recibo en el plazo que establece la condicion 7.ª

2.º Cuando presentados en dicho plazo y siéndole rechazados, no los repusiere dentro del término que establece tambien la condicion de referencia;

3.º Y cuando repuestos dentro de este último plazo, le fueren definitivamente rechazados.

9.ª Se impondrá al contratista la multa del uno por ciento sobre el importe, al precio de adjudicacion de los materiales ó efectos dejados de facilitar por cada dia que demore la entrega de los mismos ó la reposicion de los desechados, despues del vencimiento de los plazos que para uno y otro objeto establece la condicion 7.ª, y si la demora excediese, en el primer caso, de diez dias ó de cinco dias, en el segundo, se rescindirá el contrato del lote á que correspondiera la falta, adjudicándose la fianza respectiva á favor de la Hacienda, y quedando subsistentes las multas impuestas.

10.ª En el tercer caso de los expresados en la condicion 8.ª, se rescindirá igualmente el contrato, con pérdida de

la fianza que se adjudicará á la Hacienda, en pena de la inexecucion del servicio, aun cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.

11. Para los efectos de las cláusulas anteriores y de la penalidad que por ellas se impone al contratista, se declara que se considerará cumplimentado el contrato, aun cuando resultasen sin entregar materiales ó efectos por valor de 5 p^o

6 Id. Pinceles de pelo fino para colirio. 0'15 0 90

518 20

Condiciones facultativas.

Las baldosas de mármol y los mármoles deberán ser de las dimensiones expresadas, de superior calidad, perfectamente pulimentadas y sin defectos como grietas, huecos etc., no debiendo aparecer ninguna beta negra muy marcada en los blancos, ni blanca en las mismas condiciones en los negros.

Los cepillos serán de alambre flexible, no oxidado ni deteriorado y de un diámetro que no pase de medio milímetro, debiendo ser el de cada cepillo aproximadamente de la dimension expresada.

El tornillo debe ser de corredera horizontal y no de muelle.

Los tubos tendrán las dimensiones expresadas, sin que presenten picaduras ni escamillas en los baños de zinc ó estaño y estarán perfectamente calibrados.

Faroles de situacion y para tope.—Han de ser del tamaño corriente armados en cobre ó latón, metales y cristales de superior calidad contruidos con esmero y sujetos al reconocimiento, correspondiendo al precio que se les señala.

Manómetros de alta presión.—Será del sistema Bourdon en un todo igual á los que haya en este Arsenal, sujetándolos á las pruebas que la Junta estime para comprobar la graduacion con otro conocido.

Mandril de patente.—Será del tamaño que se pide, construido con estricta sujecion al modelo que existirá en el Almacén de recepcion, toda la pieza de acero de superior calidad perfectamente pulimentada y ajustada: el mandril traerá dos llaves y un bandeador de su misma condition, sujetándose al reconocimiento y pruebas que la Junta facultativa estime para cerciorarse de ellos.

Palmatorias de plaqué ó electro de plomo y lámparas de escritorio niquelada con pantalla.—Serán de superior calidad y semejantes á los modelos que existen en el Almacén de recepcion.

Pinceles de pelo fino para colirio.—Han de ser de pelo fino como de 2 á 3 cm. de largo y el mango ó pluma suficientemente largo.

El plazo para la entrega será de 30 dias á excepcion de las partidas de baldosas y mármol que presentará á los 20 dias.

Arsenal de Cavite 10 de Febrero de 1887.—El Comandante de acopios.—Camilo de la Cuadra.—V.º B.º—El Comisario.—Ricardo del Pino.

Es copia, Pedro de Pineda. 3

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de 1213'20 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 33 del dia 2 de Agosto de 1886. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Abril próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º, acompañando, precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila 26 de Marzo de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 3

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del tercer grupo de la provincia de Cebú, bajo el tipo en progresion ascendente de 1836'00 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» número 177 del dia 24 de Diciembre de 1886. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Abril próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º, acompañando, precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila 26 de Marzo de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 3

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del segundo grupo de la provincia de Camarines Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de 2160'00 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 36 del dia 5 de Febrero del corriente año. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Abril próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán pre-

sentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º, acompañando, precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila 26 de Marzo de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 3

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del segundo grupo de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de 1658'97 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 164 del dia 11 de Diciembre de 1886. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la Plaza de Moriones, (Intramuros de esta ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Abril próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 26 de Marzo de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 3

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Bataan, bajo el tipo en progresion ascendente de 326'17 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 132 del dia 14 de Mayo de 1886. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Abril próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º, acompañando, precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 26 de Marzo de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 3

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de 801'60 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 35 del dia 4 de Febrero del corriente año. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la Plaza de Moriones, (Intramuros de esta ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Abril próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 26 de Marzo de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 3

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de 417'12 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 37 del dia 6 de Agosto de 1885. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Abril próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 26 de Marzo de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 3

Providencias judiciales.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Juzgado del Distrito de Tondo, recaida con los autos ejecutivos seguidos por D.º Concepcion Medina y Alvarez contra la testamentaria de D. José Pascual Jugo, sobre cantidad de pesos: por el presente se hace saber al público que en los dias cinco, seis y siete de Mayo próximo venidero, se venderán en pública subasta los bienes embargados pertenecientes á dicha testamentaria, bajo el tipo en progresion ascendente de sus respectivos avalúos y son los siguientes:

En 2600 pesos, un solar situado en la calle de Lacoste que forma esquina con la calle de Gándara, que linda por su frente la citada calle de Lacoste, por la izquierda con la calle de Gándara y puente de Oraa, por la derecha con el solar del difunto Juan Ju-Chuco y por detrás con el estero de Magdalena. Tiene de frente por la calle de Lacoste 11 varas hasta llegar las accesorias de Magdalena Daldal, formando un martillo, por la espalda de estas hasta el solar de Ju-Chuco de 16 varas.

En 1000 pesos, un solar en Sibacon que linda por el Norte con el de D. Esteban Teodoro; por el Sur con el

de Venancio Patiño; por el Este con el del finado D. José María Jugo; y por el Oeste con el de H.º Valezuela: Tiene 22 varas de frente y 30 de fondo.

En 300 pesos un solar en Sibacon que linda por el Norte con el de D. Esteban Teodoro, por el Sur con el de Atanacio Lampano; por el Este con el de D. Sebastian, y por el Oeste con otro de Atanacio Lampano. Mide por el Norte 16 varas, por el Sur forma un martillo cuyos tres lados son de 11, 3 y 6 varas y el Este 20.

En 1400 pesos, un solar en Sibacon que linda por el Norte, Sur y Este con solares de D. Vicente Salgado por el Oeste con el rio del pueblo de S. José. Mide 16 varas de frente y 64 de fondo.

En 1500 pesos una casa en la calle de Marañon núm. 11 formada con muros de piedra harigues redonda, tabiques interiores de tabla sin entramado, cerramiento de ladrillo, armadura de quilos sus tirantillos y cubiertas de teja ordinaria, la altura del piso bajo es de tres metros y de 4 la del principal.

Siendo de advertir que en los dos primeros dias admitirán las proposiciones que se presentara y en el ultimo se rematarán al mejor postor que hubiere.

Tondo y Escribanía de mi cargo á 25 de Marzo de 1887.—Pedro G. Enrico.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, se cita y llama á la ausente doña Ana vna del Rosario, ofendida en las diligencias que se truyen por imprudencia temeraria contra el onino Teodoro Cuango, para que dentro de nueve dias, á contar de la publicacion del presente anuncio se presente en el Juzgado á fin de declarar en las expresadas diligencias apercibida que de no hacerlo en el término señalado, sustanciarán aquellas en su ausencia, parándole los juicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Tondo 29 de Marzo de 1887.—Pedro G. Enrico.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, recaida en los autos de jurisdiccion mixta promovidos por doña Juliana de los Reyes en propiedad de una finca compuesta de materiales fuertemente edificadas en el solar de la propiedad de la misma, situado en el barrio de Sibacon del arrabal de Sta. Cruz, de la ciudad de Manila, que linda por el Norte con la casa de Josefa Velarde callejoncito en medio; por el poniente con el solar de D. Pedro Velarde, por el Sur con la casa de D. Juan de la Cruz calle real en medio; y por el Norte con la casa y solar de D. José Zacarias callejoncito en medio: por el presente se cita y llama á las personas que se creyeren con derecho á la expresada finca para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio en los parages acostumbrados y en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado á deducirlo previas las debidas justificaciones bajo apercibimiento que de no hacerlo así y en plazo señalado, se procederá á lo que hubiere lugar, parándole los perjuicios consiguientes.

Tondo y Escribanía de mi cargo á 1.º de Abril de 1887.—Pedro G. Enrico.

Don Marcelino Manteca Varona, Juez de 1.ª instancia de la provincia de la Laguna, estando en el ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los acusados Juan Yagay y un tal Sirio, residentes de los Baños de San Fernando, fin de que por el término de treinta dias, á contar desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en la subalterna pública de esta provincia, para responder á los cargos que les resultan en la causa núm. 994 que contra los mismos y otros se instruye por robo, apercibidos que de no hacerlo se les declararán rebeldes y contumaces y les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar, entendiéndose con los Estrados de este mismo Juzgado las anteriores diligencias á ellos relativas.

Dado en Sta. Cruz á 29 de Marzo de 1887.—Manuel Benitez.

Don Felix Garcia de Quirós, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Camarines Sur, doy fe de estar en actual ejercicio el presente Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado don Felipe Onala, de estatura alta, cuerpo delgado, ojos redondos, nariz y boca regulares, barbi lampiña, y cejas negras, natural del monte Isarog del sitio de Tancong é hijo del nombrado Uala montés, para que dentro del término de treinta dias, desde la última publicacion se presente en este Juzgado á contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 1112 que sigue en este Juzgado por homicidio y robo, bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 12 de Marzo de 1887.—Felix G. de Quirós.—Por mandado de su Sría., Lino Arejola.